

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya sido posible practicarla se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en el Depósito Municipal y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 33/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante dicha publicación.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente, deberá aportar, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, Tarjeta de Inspección Técnica con ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Que puede presentar alegaciones o proporcionar medio de prueba que estime conveniente dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará con la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo en el Depósito Municipal, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Por lo que, transcurrido un mes desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sin que el vehículo haya sido retirado por su propietario, se procederá a la eliminación sin derecho a indemnización.

EXPEDIENTE	MATRÍCULA	MARCA Y MODELO	DECRETO	FECHA DECRETO
2014-VD-0097	AW073KN	RENAULT LAGUNA	165	20/01/2015
2014-VD-0116	4790-GKJ	SKODA FABIA	2510	27/10/2014
2014-VD-0135	M637FGT	CHEVROLET	165	20/01/2015
2014-VD-0136	UN-05-LWH	RENAULT MEGANE	165	20/01/2015
2014-VD-0137	KR-895-EF	VOLVO	165	20/01/2015
2015-VD-0002	8654-FZD	JAGUAR XF 2.7D V6	165	20/01/2015
2015-VD-0004	M-6652-PN	RENAULT LAGUNA 2.0	165	20/01/2015
2015-VD-0006	M-9725-VZ	PEUGEOT 306 GRAFFIC TD	165	20/01/2015
2015-VD-0007	M-3278-KS	RENAULT EXPRESS	165	20/01/2015
2015-VD-0014	8872934	PUCH	165	20/01/2015
2015-VD-0015	B717OPA	VANHOLL	165	20/01/2015
2015-VD-0023	CEFP487	RENAULT CLIO	406	11/02/2015
2015-VD-0024	AC434JG	NISSAN NOTE	406	11/02/2015
2015-VD-0025	N861BKO	FORD TRANSIT	406	11/02/2015
2015-VD-0028	AS-261-BS	MERCEDES	406	11/02/2015
2015-VD-0029	M-4049-JL	FIAT UNO	406	11/02/2015

Alcalá de Henares, a 18 de febrero de 2015.—El suboficial-jefe de la Unidad de Tráfico, por delegación del secretario-titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y de la Asesoría Jurídica de 19 de noviembre de 2013, José Ruiz Fraile.

(02/1.250/15)

